**INFORME SECRETARIAL.** Barranquilla, 27 de Julio de 2021.

Al Despacho de la señora Juez, la Tutela radicada bajo el número 08001-40-88-010-2021 – 00069, informándole que el día Veintitrés (23) de Julio del presente año, el señor LUIS MORALES LOPEZ identificado con C.C No 3.670.284, en su calidad de accionante, mediante escrito enviado a este despacho vía correo electrónico, IMPUGNA el fallo de primera instancia proferido por este despacho el día Diecinueve (19) de Julio de dos mil veintiuno (2.021) y notificado efectivamente vía electrónico el día 21 de julio de 2021, dentro del término de Ley. Se deja constancia de que vez se dejó correr el término de ejecutoria del fallo impugnado, se expide en la presente fecha esta providencia judicial. SIRVASE PROVEER

Co Paul 7

ALBERTO ENRIQUE FUENTES MEDRANO SECRETARIO.

JUZGADO DECIMO (10) PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS. Barranquilla, Veintisiete (27) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el Despacho dispone:

CONCEDER la IMPUGNACIÓN que fuere interpuesta por el señor LUIS MORALES LOPEZ identificado con C.C No 3.670.284, en su calidad de accionante, el día Veintitrés (23) de Julio del presente año, contra el fallo proferido por este Juzgado el día Diecinueve (19) de Julio de dos mil veintiuno (2.021) y notificado efectivamente vía electrónico el día 21 de julio de 2021, que resolvió que resolvió DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo del derecho de PETICION por la existencia de un HECHO SUPERADO, incoado por el recurrente contra las entidades PERSONERIA MUNICIPAL DE SEGOVIA - ANTIOQUIA. En consecuencia, se ordena remitir el expediente digital original de la acción constitucional en referencia al JUEZ PENAL DEL CIRCUITO (TURNO) de esta ciudad que asigne el sistema Justicia Siglo XXI-TYBA, para lo de su competencia

Anótese su salida en el libro Electrónico respectivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NINFA INES RUIZ FRUTO

JUEZ.

Firmado Por:

**Ninfa Ines Ruiz Fruto** 

Juez

Penal 010 Control De Garantías

Juzgado Municipal

Atlantico - Barranquilla

## Consejo Superior de la Judicatura dicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Décimo Penal Municipal con Función de Control de Garantías

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## 69d55e0d750c353ba02b081cb103f073d75a4d03e145a0f056 1c171b65b7987b

Documento generado en 27/07/2021 04:42:52 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica